



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 432 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2017

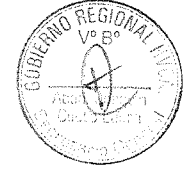
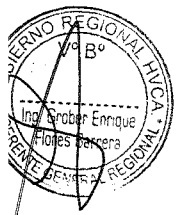
**VISTO:** El Informe N° 874-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 436147 y Reg. Exp. N° 332546, el Informe N° 079-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rsc, la Carta N° 002-2017-CONSORCIO FENIX INGENIEROS/RL, el Informe N° 192-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 313-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG/MONITOR, el Informe N° 168-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, la Carta N° 087-2016-CONSORCIO FENIX INGENIEROS/RL, el Informe N° 106-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la Carta N° 077-2016-CONSORCIO FENIX INGENIEROS/RL, la Carta N° 629-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 165-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, el Informe N° 092-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 219-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG/MONITOR, el Informe N° 139-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, la Carta N° 063-2016-CONSORCIO FENIX INGENIERO Ayacucho, la Carta N° 470-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 131-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, la Carta N° 058-2016-CONSORCIO FENIX INGENIERO Ayacucho, la Carta N° 412-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 110-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, la Carta N° 035-2016-CONSORCIO FENIX INGENIEROS/RL y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 185-2014/ORA, de fecha 28 de abril del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 05-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros (conformado por el Sr. Félix Cabrera Gutiérrez, Hidrovial Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, y Constructora Fredy Renato S.A.C.), representado por el Sr. Félix Cabrera Gutiérrez, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 1'918,204.88 (Un millón novecientos dieciocho mil doscientos cuatro con 88/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 985-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 09-11-2014, la Ampliación de plazo N° 01 por ochenta y nueve (89) días calendarios, a partir del 01 de diciembre del 2014 al 27 de febrero del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 1166-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 31-12-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por ochenta y dos (82) días calendarios, a partir del 28 de febrero del 2015 al 20 de mayo del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 546-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 15-07-2015, la Ampliación automática de plazo parcial N° 03 por cincuenta y siete (57) días calendarios, a partir del 21 de mayo del 2015 al 16 de julio del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 585-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 05-08-2015, la Ampliación de plazo N° 04 por quince (15) días calendarios, a partir del 17 al 31 de julio del 2015; con Resolución Gerencial





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 432 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2017

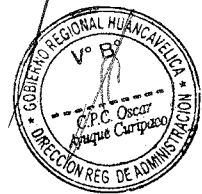
General Regional N° 592-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 11-08-2015, la Ampliación de plazo N° 05 por quince (15) días calendarios, a partir del 01 al 15 de agosto del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 636-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 28-08-2015, la Ampliación de plazo N° 06 por quince (15) días calendarios, a partir del 16 al 30 de agosto del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 665-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 10-09-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 07 por quince (15) días calendarios, a partir del 31 de agosto del 2015 al 14 de setiembre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 719-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 29-09-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 08 por quince (15) días calendarios, a partir del 15 al 29 de setiembre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 746-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 15-10-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 09 por quince (15) días calendarios, a partir del 30 de setiembre del 2015 al 14 de octubre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 755-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 26-10-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 10 por quince (15) días calendarios, a partir del 15 al 29 de octubre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 779-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 11-11-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 11 por quince (15) días calendarios, a partir del 30 de octubre del 2015 al 13 de noviembre del 2015; y con Resolución Gerencial General Regional N° 814-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 01-12-2015, la Ampliación de plazo N° 12 por veintitrés (23) días calendarios, a partir del 14 de noviembre del 2015 al 06 de diciembre del 2015;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de diciembre del 2014, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados y partidas nuevas, por el monto de S/ 297,348.06 (Doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y ocho con 06/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto S/ 152,532.34 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos treinta y dos con 34/100 Soles) dando como resultado una variación presupuestal de S/ 144,815.72 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos quince y 72/100 Soles) representando el 7.55% de incidencia respecto del monto contractual; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó la Reducción de Obra N° 02 de la Partida 01.08.01 Urinario Bambi de Loza de Pico C/Blanco de 12 und de la obra, por el monto de S/ 810.66 (Ochocientos diez con 66/100 Soles), representando el - 0.04% de incidencia respecto del monto contractual;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 06 de diciembre del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en el Asiento N° 240 y 241 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Inspector de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 888-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional N° 117-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de febrero del 2016, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Presidente, Ing. Rubén Sánchez Castro – Primer Miembro, Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Segundo Miembro y el Arq. Edgar Ruiz Villar - Miembro Suplente, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de marzo del 2016, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones de Obra del 10-03-2016) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 035-2016-CONSORCIO FENIX INGENIEROS/RL, de fecha de recepción 31 de marzo del 2016, el Sr. Félix Cabrera Gutiérrez – representante legal de la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor de S/ 83,156.06 (Ochenta y tres mil ciento cincuenta y seis con 06/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Informe N° 110-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, de fecha de recepción 27 de mayo del 2016, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra luego de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 432 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,*

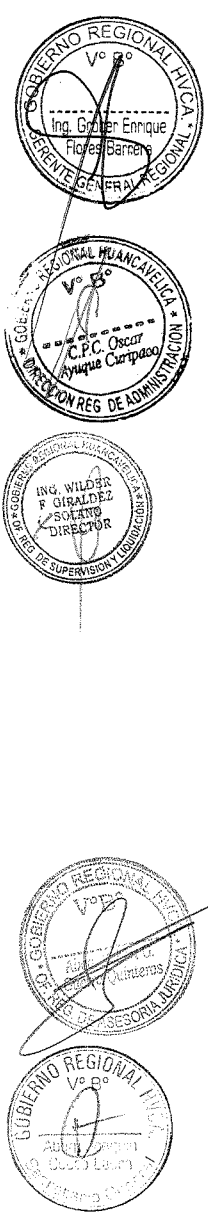
**24 JUL 2017**

evaluar la liquidación del contrato establece que se encuentra observada en vista de que falta adjuntar algunos documentos y que para la revisión de los reajustes solicitados el contratista debe adjuntar el calendario reprogramado debidamente autorizado por la Entidad; observaciones que habiendo sido comunicadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 412-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 30 de mayo del 2017, al Contratista, es absuelta con la Carta N° 058-2016-CONSORCIO FENIX INGENIERO Ayacucho, de fecha de recepción 09 de junio del 2017;

Que, mediante Informe N° 131-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, de fecha de recepción 22 de junio del 2016, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra, previa revisión al levantamiento de observaciones y la evaluación a los cálculos por reajuste de precios, determina que corresponde como saldo a favor del contratista el importe de S/ 60,795.57 (Sesenta mil setecientos noventa y cinco con 57/100 Soles), el cual habiendo sido notificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta N° 470-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 22 de junio del 2016 al Consorcio Fenix Ingeniero para su pronunciamiento correspondiente, éste a través de la Carta N° 063-2016-CONSORCIO FENIX INGENIERO Ayacucho, recepcionado el 01 de julio del 2016, otorga su conformidad vía notarial a los cálculos realizados por la Entidad por el monto de S/ 60,795.57 (Sesenta mil setecientos noventa y cinco con 57/100 Soles);

Que, estando a la conformidad del contratista al nuevo importe de reajuste de precios, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra a través del Informe N° 139-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, de fecha de recepción 09 de julio del 2016 y la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra a través del Informe N° 219-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG/MONITOR, de fecha de recepción 22 de julio del 2016, emiten opinión favorable a la liquidación del contrato de obra para su aprobación, previa evaluación económica por el Área Contable; no obstante, habiendo sido revisado por la CPC Gloria Elena Donaires Palomino a través del Informe N° 092-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 03 de agosto del 2016 e Informe N° 106-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha de recepción 16 de setiembre del 2016, advierte una serie de observaciones que son comunicadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta N° 629-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 26 de agosto del 2016, por lo que el Consorcio Fenix Ingeniero las absuelve con la Carta N° 077-2016-CONSORCIO FENIX INGENIERO/RL de fecha 29 de agosto del 2016 y la Carta N° 087-2016-CONSORCIO FENIX INGENIERO/RL de fecha de recepción 04 de octubre del 2016; de igual modo, absuelven las observaciones el Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra con el Informe N° 168-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, de fecha de recepción 13 de octubre del 2016 y la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra con el Informe N° 313-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG/MONITOR, de fecha 18 de octubre del 2016, donde refieren que según evaluación a los cálculos de reajustes se da el monto de S/ 60,795.57 (Sesenta mil setecientos noventa y cinco con 57/100 Soles) y del contrato principal de S/ 2,732.02 (Dos mil setecientos treinta y dos con 02/100 Soles), correspondiéndole un saldo a favor del Contratista de la liquidación final del contrato de obra por el importe de S/ 63,527.59 (Sesenta y tres mil quinientos veintisiete con 59/100 Soles), finalmente recomiendan su aprobación, previa evaluación financiera por el Área Contable;

Que, mediante Informe N° 192-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 27 de octubre del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, luego de revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014 y 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 185-2014/ORA es el importe de S/ 2,123,005.51 (Dos millones ciento veintitrés mil cinco con 51/100 Soles) incluido el reajuste de precios, con un saldo a favor del contratista de S/ 63,527.59 (Sesenta y tres mil quinientos veintisiete con 59/100 Soles), los cuales fueron calculados por el Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra y recalculados por la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra; por consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo, no sin antes se solicite previamente el pronunciamiento legal a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación o no de la Carta N° 087-2016-CONSORCIO FENIX INGENIERO





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 432 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2017

Ayacucho, referente a la renuncia del Contratista por el monto de S/ 810.66 correspondiente a la partida que no fue necesario su ejecución;

Que, a tal efecto, estando a los pronunciamientos técnico y legal correspondientes, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Reducción de Obra N° 02 de la Partida 01.08.01 Urinario Bambi de Loza de Pico C/Blanco de 12 und de la obra, por el monto de S/ 810.66 (Ochocientos diez con 66/100 Soles); lo que motivó que mediante Carta N° 002-2017-CONSORCIO FENIX INGENIEROS/RL, de fecha 14 de junio del 2017, el Sr. Félix Cabrera Gutiérrez – representante legal de la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, reitere la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra

Que, mediante Informe N° 04-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rsc, de fecha de recepción 23 de junio del 2017, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra determina que la liquidación final de contrato de obra se encuentra conforme, precisa que en la evaluación de los cálculos de reajustes se da como aprobado el monto de S/ 60,795.57 (Sesenta mil setecientos noventa y cinco con 57/100 Soles) y del contrato principal S/ 2,732.02 (Dos mil setecientos treinta y dos con 02/100 Soles), obteniendo un saldo a favor del Contratista de S/ 63,527.59 (Sesenta y tres mil quinientos veintisiete con 59/100 Soles); en tal sentido recomienda su aprobación;

Que, por su parte mediante Informe N° 079-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 26 de junio del 2017, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, en referencia a su Informe N° 192-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 27 de octubre del 2016, concluye señalando que la evaluación técnica de la liquidación del Contrato N° 185-2014/ORA, cuenta con pronunciamiento favorable de la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra y del Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra, cuyo costo asciende a S/ 2,123,005.51 (Dos millones ciento veintitrés mil cinco con 51/100 Soles) incluido el reajuste de precios, con un saldo a favor del Consorcio Fénix Ingenieros de S/ 63,527.59 (Sesenta y tres mil quinientos veintisiete con 59/100 Soles); en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Ing. Rubén Sánchez Castro – Inspector de Obra y de la parte contable de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 874-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 185-2014/ORA por el importe total de S/ 2,123,005.51 (Dos millones ciento veintitrés mil cinco con 51/100 Soles) y un saldo a favor del contratista es de S/ 63,527.59 (Sesenta y tres mil quinientos veintisiete con 59/100 Soles), importe del cual S/ 2,732.02 corresponde al monto no pagado de las valorizaciones y S/ 60,795.57 al reajuste de precios de las valorizaciones, obteniéndose finalmente un costo total de ejecución de obra por el importe de S/ 2,123,005.51 (Dos millones ciento veintitrés mil cinco con 51/100 Soles). También señala que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros;

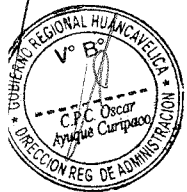
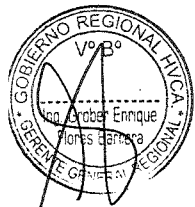
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 185-2014/ORA: **“Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,123,005.51 (Dos millones ciento veintitrés





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 432 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 JUL 2017

mil cinco con 51/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”
Ubicación	:
Localidad	: Huancavelica
Distrito	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Fénix Ingenieros (Sr. Félix Cabrera Gutiérrez, Hidrovial Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, y Constructora Fredy Renato S.A.C.)
Presupuesto según Contrato	: S/ 1,918,204.88
Costo Total de la Obra	: S/ 2,123,005.51
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Inspector de Obra	: Ing. Rubén Sánchez Castro
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	: 13 de mayo del 2014
Fecha programada de culminación	: 08 de noviembre del 2014
Fecha de culminación real	: 06 de diciembre de las 2015 (con ampliación de plazo).

**METAS CUMPLIDAS:** Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de la obra.

**1. Componente Construcción de Ambientes:**

Comprende los siguientes ambientes: Sótano; 01 Aula para docentes; 01 Gimnasio y Depósito de implementos deportivos.

Primer piso: 01 Sala de Usos múltiples y Depósito; Servicios Higiénicos para damas y varones; 01 Cafetín y 01 Acceso secundario.

Segundo piso: 01 Laboratorio de Ciencia y ambiente y Depósito; 01 Tópico de apoyo psicológico; 01 Taller multiuso y Acceso secundario.

Tercer piso: 01 Aula de cómputo y 01 Biblioteca y acceso

**2. Componente Rehabilitación de las Edificaciones N° 02, 03, 04 y 05:**

Comprende los siguientes trabajos: Tarrajeo en cieloraso con c:a – 1:5 e=1.5 cm, Pintura en muros interiores c/látex lavable, Pintura látex en cieloraso, Pintura barniz en carpintería de madera, Cobertura de teja andina tipo eternit, Correas de madera tornillo de 2”x2” 10”, Cable eléctrico Isoh 3x4.0 mm2, Cable eléctrico Isoh 2x2.5 mm2, Cable de red data, Fluorescente recto 2x40 watt incluyendo equipo y pantalla, Fluorescente circular de 32 watt (incluye equipo completo).

**3. Componente Mantenimiento Preventivo de las Edificaciones N° 07, 08:**

Comprende trabajos de pintura interior y exterior de acuerdo a los planos presentados.

**4. Componente Adquisición de Mobiliarios:**

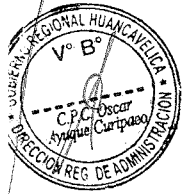
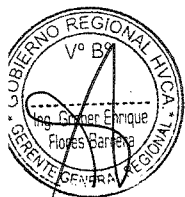
Comprende lo siguiente: 750 Unidades de Mesas y sillas unipersonales; 20 Escritorios de melamine para docentes y 20 Módulos de computadoras.

**5. Componente Adecuación Arquitectónica ara Personas con Discapacidad:**

01 SS.HH para discapacitados equipado según norma con puerta independiente hacia el pasadizo y 02 SS.HH. de baterías en reposición nuevas de alumnas.

**6. Componente Implementación del Plan de Seguridad en Defensa Civil, Manejo Ambiental:**

Comprende los siguientes trabajos: 15 Und. Extintores; 15 Und. Señalización para SS.HH.; 04 Und. Señalización para zona segura; 04 Und. Señalización de salida; 11 Und. Luz de emergencia; 24 Und.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 432 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2017

Detector de humo y mitigación ambiental.

**7. Componente de Demolición de Edificación N° 01:**

Corresponde a la demolición preexistente antes de la ejecución.

**8. Componente Adquisición de Equipos:**

Corresponde a la adquisición de 20 Und. Computadoras Intel Core I5, 02 Und. Kit de equipos para las aulas virtuales.

Implementación de gimnasio: 20 Und. Pesas para barras mancuernas y gimnasios, 20 Und. Piso de goma para gimnasio, 04 Und. Gimnasio PEC DEC con 20 kg y barra, 06 Und. Bicicletas estacionarias Elliptical 6007, 08 Bancas de gimnasio, 02 Und. Gindur del Expediente del Adicional de Obra N° 01

**Del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01:**

Se ha realizado los siguientes trabajos: 01 Area pedagógica; Obras de concreto armado; Revoques y enlucidos y molduras, Pinturas, Sistema de aguas pluviales producto de modificación de planos de arquitectura por parte del INC, 02 Trabajos complementarios en área pedagógica; Drenaje de área de edificación multiuso-sótano; 03 Cerco perimétrico con malla olímpica; 04 Cobertura de estrado oficial; 05 Rehabilitación de edificaciones 02, 03, 04 y 05 de partidas faltantes.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
1	Del Contrato Principal	1'534,563.90	1'378,488.91	156,074.99
2	De los Adicionales	297,348.06	297,348.03	0.03
3	De los Deductivos	-153,343.00	0.00	-153,343.00
4	De los reintegros - Reajustes de precios	60,795.57	0.00	60,795.57
5	Penalizaciones aplicadas a la liquidación contrato	0.00	0.00	0.00
6	Del fondo de garantía	0.00	0.00	0.00
7	De los adelantos en efectivo	383,640.98	383,640.98	0.00
8	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
	<b>Saldo a favor del Contratista</b>		<b>63,527.59</b>	<b>63,527.59</b>
	<b>Costo Total del Contrato Obra S/.</b>	<b>2'123,005.51</b>	<b>2'123,005.51</b>	<b>0.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, la suma de S/ 63,527.59 (Sesenta y tres mil quinientos veintisiete con 59/100 Soles), según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la carta fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 874-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JCL/egme

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL